



Municipalidad de Nahualá

Departamento de Sololá

Guatemala C. A

Tel. 77559731



La infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Nahualá, del departamento de Sololá, **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el cual, se encuentra el ACTA NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (09-2022) de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, que copiado el punto CUARTO literalmente dice:

CUARTO: El honorable Concejo Municipal de Nahualá, Sololá; **CONSIDERANDO:** El acuerdo número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado el 08 de julio del 2021, en donde establece la aplicación de las normas SINACIG a partir del uno de enero del dos mil veintidós; **CONSIDERANDO:** Que, es la máxima autoridad de la entidad, la responsable del diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG"; **CONSIDERANDO:** Que las normas relativas al entorno de Control y Gobernanza en su literal c) indica que: "Diseñar e implementar un Código de Ética, el código de ética de la entidad debe considerar en el contenido, las diferentes leyes y normativas relacionadas, como la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento"; **CONSIDERANDO:** Que, tienen a la vista el **CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA** de la Municipalidad de Nahualá, Sololá, para su aprobación correspondiente; **POR TANTO:** el **Concejo Municipal de Nahualá, Sololá**, con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 3, 5, 9, 33, 35 ingresos a), d) e i), 42, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, ambos del Congreso de la Republica; y, 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de la fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas, por mayoría de votos al resolver **ACUERDA: I)** Aprobar el contenido del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Nahualá, del departamento de Sololá. **II)** Conformar el Comité de Ética por las siguientes personas: Diego Moisés Ambrocio Tambríz Síndico II, Francisco Gedeón Quiacáin Ujpán Director Municipal de Planificación, Imelda María Ixmata Tziqin Encargada de la Oficina de Recursos Humanos y Glendy Guadalupe Tzep Coj Encargada de Almacén e Inventario. **III)** Difundir a todo el personal que labora en la municipalidad y dar seguimiento estricto a lo contemplado en el Código de Ética y Conducta e informar periódicamente al concejo municipal de sus actuaciones al respecto. (fs) Aparecen firmas ilegibles y sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con el membrete de la municipalidad de Nahualá, departamento de Sololá, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. -----

Juana Magdalena Chocoy y Chocoy
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Manuel Guarachaj Tzep
Alcalde Municipal



¡Llegó el momento en que juntos demos el primer paso para avanzar!

muninahualá20@hotmail.com admón. Manuel Guarachaj período 2020 -2024